CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ASG/pmg/MRC/EFT/VCG

RESOLUCIÓN Nº: 774/2012
ANT : SU CARTA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012.
MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO A LA RESERVA NACIONAL MAGALLANES.

Punta Arenas, 08/11/2012

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°280 de fecha 09 de Junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 21 de Octubre de 2010 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio N°28.425-2010.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por la Sra. **M. Adriana Vera Miranda**, Directora Pedagógica INSAFA, mediante carta del 29 de octubre de 2012, que en lo central requiere pago liberado por ingresar a la **RESERVA NACIONAL MAGALLANES.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO,** a un grupo de **personas,** entre alumnas y docentes pertenecientes al Instituto Sagrada Familia, para ingresar a la **RESERVA NACIONAL MAGALLANES,** de acuerdo a lo siguiente:

   - 30/10/2012 : 36 personas.

   - 07/11/2012: 44 personas

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   - La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   - La persona a cargo del grupo deberá comunicarse previo a su visita (obligatorio) con el Administrador del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF.

   - CONAF no hará entrega de pases liberados.

   - El profesional a cargo desarrollará las actividades con las participantes a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todas las integrantes.

   - El horario establecido para la atención a visitantes es de: Lunes a jueves de 08.30 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 08:30 a 16:00 hrs., por lo que se les solicita encarecidamente cumplir con los horarios establecidos.

   - Serán los responsables del cuidado del área silvestre protegida y de extraer toda la basura generada por las actividades en dicha Unidad.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Marcela Riquelme Contreras
Director Regional (S)

Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena

Distribución:

- Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
- Valeria Alejandra Cano Gallegos-Encargado Uso Público Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
- Sr. Ricardo Cid Paredes, -Administrador Reserva Nacional Magallanes .
- SRA. M. ADRIANA VERA MIRANDA, -DIRECTORA PEDAGÓGICA INSAFA, cespinozam@fmachile.org .